

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALAMEDA DE LA SAGRA

##### ANUNCIO BAJA OFICIO INSCRIPCIÓN PADRONAL MENORES

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Alameda de la Sagra, plaza de España, número 1, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Iniciales del menor: G. G. P. Domicilio en que causa baja: Calle Velázquez, número 1, bajo. Nombre y apellidos del representante legal: Dayse Alexandra Porras Bustamante. D.N.I. del representante: X-6.624.531-W.

Iniciales del menor: K. H. P. B. Domicilio en que causa baja: Calle Velázquez, número 1, bajo. Nombre y apellidos del representante legal: Dayse Alexandra Porras Bustamante. D.N.I. del representante: X-6.624.531-W.

Alameda de la Sagra 4 de junio de 2012.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Habiéndose realizado la notificación del requisito incumplido a las personas que se relacionan, se pone de manifiesto, asimismo, mediante el presente anuncio que, los interesados podrán manifestar en el plazo de diez días, si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Si los interesados manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja se procederá a la misma y comunicarán el municipio o país en el que viven habitualmente. En los casos en que los interesados manifiesten su disconformidad con la baja o no efectúen alegación alguna, una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Nombre y apellidos: Dayse Alexandra Porras Bustamante. D.N.I./Número Id.: X-6.624.531-W. Domicilio en Padrón: Calle Velázquez, número 1, bajo.

Alameda de la Sagra 4 de junio de 2012.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 4678